



"Las Malvinas son Argentinas"  
"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO Nº 890-22

EXPEDIENTE Nº 6781/19

Salta, 129 SEP 2022

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Pablo Fernando SOSA MORENO, D.N.I. Nº 31.810.263, L.U. Nº 513453, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en esta Unidad Académica, mediante la cual solicita que se prorrogue la fecha de presentación y defensa del trabajo final del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, autorizado por Res.DECECO Nº 930/19 de esta Facultad, sobre el Tema: **"CUANDO LA VOZ ES UNA MARCA REGISTRADA. PARTICULARIDADES EN EL ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS ARTÍSTICOS – CANTANTE SOLISTA INDEPENDIENTE – EN LA PROVINCIA DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme consta en el estado curricular de fojas 22 a 23, el alumno Pablo Fernando SOSA MORENO, aprobó la asignatura Auditoría con fecha 06/03/2018, siendo esta la última materia del plan de estudios.

Que el Reglamento Seminario de Práctica Profesional, Res.CDECO Nº 050/22 de esta Facultad, en el Artículo 19º, referido a la presentación del Trabajo Final de Investigación, establece que: *"Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de estudios de la carrera, sin que se haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final."*

Que la Res.DECECO Nº 808/15 en el Artículo 3º establece que: *"...las solicitudes de prórrogas que encuadran indubitablemente en las disposiciones reglamentarias, sean resueltas en el ámbito de Decanato, solicitando la intervención de la Comisión Asesora pertinente solo en aquellos casos en que puedan presentarse dudas interpretativas"*.

Que el Esp. Humberto Carlos IBARGUREN, Director del citado Seminario, prestó conformidad a fojas 25, a la solicitud de prórroga presentada por el alumno.

**Por ello:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** al alumno Pablo Fernando SOSA MORENO, D.N.I. Nº 31.810.263, L.U. Nº 513453, una prórroga por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en esta Unidad Académica sobre el Tema: **" CUANDO LA VOZ ES UNA MARCA REGISTRADA. PARTICULARIDADES EN EL ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS ARTÍSTICOS – CANTANTE SOLISTA INDEPENDIENTE – EN LA PROVINCIA DE SALTA"**, autorizado por Res. DECECO Nº 930/19.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra”

890-22

**ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER** al alumno peticionante, al Esp. Humberto Carlos IBARGUREN, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados, para su toma razón y demás efectos.  
ggl/am

Esp. Teodelina I. Zuvirfa  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa